

CONCON,

30 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 738

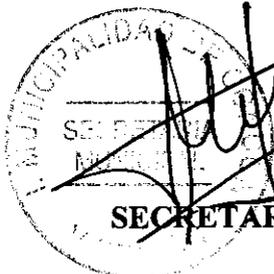
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Oficio N° 003 del 07 de Enero del 2021, con la autorización del Alcalde.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 088.-

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación el reintegro a la Secretaria Ministerial de Educación, Rut: 60.901.007-k, por la suma de \$ **80.000**, correspondiente al plan de Superación Profesional, fondos a reintegrar por la cuenta Educación, Banco Estado N° 23009000127.-
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 215.06.01 devoluciones del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
3. **CONFECCIÓNESE** por el encargado de Finanzas del DAEM el Decreto de Pago correspondiente según la cuenta antes mencionada.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control
 - Contabilidad Municipal
 - Contabilidad DAEM
 - Archivo D.A.E.M.
- OSG/MLEG/RUD/pop.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado